



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

## **Informe**

**Número:**

**Referencia:** anexo Escuelas Innovadoras

---

### **Anexo: Programa Escuelas Innovadoras Aprender Conectados**

#### **1. Introducción**

A través del Decreto N° 386 del 2 de mayo de 2018 se creó el Plan Aprender Conectados como política integral de innovación educativa y tecnológica que encuentra entre sus objetivos el de garantizar la alfabetización digital para el aprendizaje de competencias y saberes necesarios para la integración en la cultura digital y la sociedad del futuro.

En concordancia con las líneas prioritarias de Plan Aprender Conectados del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación (MECCyT), se crea el **Programa Escuelas Innovadoras** como una iniciativa que busca promover la innovación educativa y el fortalecimiento de comunidades de aprendizaje.

Este programa pretende fortalecer el rol de las instituciones educativas como nodos de alfabetización digital, consolidando a la escuela como dinamizadora de nuevos modos de construcción y circulación de saberes vinculados a la sociedad digital, propiciando espacios de encuentro y colaboración entre alumnos, docentes, escuelas y comunidad.

#### **2. ¿Qué son las escuelas innovadoras?**

Las escuelas innovadoras son instituciones educativas referentes en la educación digital, la programación y la robótica y que acompañan el modelo pedagógico de Aprender Conectados y hacen un uso intensivo de sus recursos. Asimismo, cuentan con un compromiso proactivo de la comunidad educativa y desarrollan proyectos innovadores e inspiradores integrando la educación digital, la programación y la robótica, al mismo tiempo que registran experiencias y promueven las comunidades de aprendizaje intra e inter-escolares.

#### **3. Descripción del Programa**

El Programa Escuelas Innovadoras fortalecerá a instituciones educativas adheridas para que estas se transformen en focos de innovación en materia de educación digital, programación y robótica. En este sentido, las escuelas innovadoras serán aquellas que cuenten con un proyecto de educación digital, programación y robótica de referencia y con un marcado compromiso de sus autoridades y cuerpo docente

con el desarrollo del mismo.

Las escuelas innovadoras serán un ejemplo de buenas prácticas en educación digital, programación y robótica, **posicionándose como referentes** de proyectos de aprendizaje mediados por tecnologías emergentes y contando con acceso inmediato a los recursos de Aprender Conectados, formando parte de una red de producción de contenidos.

Con tal fin, estas escuelas contarán con **acompañamiento y formación situada e intensificada**, con asistencia presencial y remota. Esto es, la posibilidad de que los facilitadores realicen acciones de capacitación con los docentes y diversos actores de la escuela. Trabajarán en el diseño, estrategias y e implementación de los proyectos con sus respectivos momentos, realizando actividades a la par de directivos, docentes, docentes RIED, estudiantes y alumnos RED en forma tanto presencial como virtual.

Dicho trabajo se sistematizará en un ficha de relato de experiencia que de cuenta del recorrido. Asimismo, esta descripción irá acompañada del material gráfico y audiovisual correspondiente, siendo requisito que la institución gestione las autorizaciones de cesión de uso de de imagen en cada caso.

Esto colaborará en la integración de áreas de conocimiento emergentes, como la programación y la robótica, atento a los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios, realizándose un trabajo articulado con los distintos actores del establecimiento educativo.

Escuelas Innovadoras está orientado a construir **redes solidarias interinstitucionales** que promuevan la innovación pedagógica, la educación digital, la programación y la robótica, favoreciendo el aprendizaje basado en proyectos donde sean los estudiantes los productores y constructores de conocimiento e incentivando el trabajo colaborativo.

#### 4. Inscripción

Las escuelas que formen parte de este programa lo harán mediante **adhesión voluntaria**. Puede ser una escuela innovadora toda aquella que tenga experiencia comprobable en proyectos de aprendizajes mediados por tecnología y que deseen formar parte de una red de instituciones orientada a la generación y documentación de experiencias inspiradoras de buenas prácticas.

Serán **requisitos para la participación:**

- completar el **formulario de inscripción disponible en la plataforma en línea**, donde el **director** del establecimiento hará una breve descripción de los proyectos realizados en la escuela y **prestará conformidad** para formar parte del proyecto;
- contar con un **sólido proyecto** de educación digital, programación y robótica, el cual **deberá ser enviado** a la Dirección Nacional de Innovación Educativa **para su evaluación** a través de la plataforma en línea dispuesta para tal fin;
- acreditar un docente Referente Institucional de Educación Digital (RIED) y comprometerse a la formación de alumnos Referentes de Educación Digital (RED);
- fomentar la participación activa del equipo directivo y los docentes, favoreciendo una actitud proactiva en relación con la integración de la educación digital, la programación y la robótica en sus planificaciones;
- realizar una propuesta **explayándose** sobre cómo la institución generará impacto como escuela innovadora;
- documentar todas sus experiencias, con el fin de socializar buenas prácticas y guiar a futuras escuelas, conformando así Comunidades de Aprendizaje.

El MECCyT notificará a los Referentes Jurisdiccionales de todas aquellas escuelas que se inscriban en el Programa Escuelas Innovadoras, posibilitando la asignación del facilitador que acompañe a la institución en este proyecto.

## 5. Cupos <sup>[1]</sup>

Se establece un cupo inicial de 50 instituciones de nivel inicial, primaria y secundaria para el año 2019, las cuales se distribuirán en todo el país bajo un criterio proporcional a la matrícula correspondiente a cada jurisdicción. De este modo, se definirá la siguiente cantidad de instituciones por nivel:

- 5 de inicial;
- 27 de primaria;
- 18 de secundaria.

## 6. Formación y acompañamiento

Aquellas escuelas que se incorporen al programa recibirán un acompañamiento situado intensificado. El equipo jurisdiccional asesorará en la implementación del proyecto, postulando a uno de sus facilitadores que trabajará como pareja pedagógica con el RIED y los docentes. La DNIE aprobará él/los perfil/les para su afectación a servicios de acompañamiento de Escuelas Innovadoras. <sup>[2]</sup>

En aquellos casos en que los equipos jurisdiccionales no estén en condiciones de postular dentro de los plazos estipulados un perfil que, en el marco de sus competencias, pueda llevar a cabo las funciones que se explicitan más abajo en este documento, la DNIE podrá, previa comunicación al referente jurisdiccional, autorizar a la escuela a identificar y postular uno o más perfiles para ejercer el rol de facilitadores en el marco del Programa.

Se recomienda la selección de un especialista formado en educación digital, programación y robótica. Entre sus funciones se encontrarán:

- proponer estrategias de abordaje de secuencias didácticas;
- gestionar proyectos transversales;
- presentar novedades en educación digital, programación y robótica;
- organizar talleres de formación para toda la escuela en temáticas específicas que involucren el uso pedagógico de los equipos recibidos;
- realizar el seguimiento y evaluar el impacto de las acciones realizadas;
- asesorar y orientar al equipo de conducción en temas relativos a la gestión de los proyectos en educación digital, programación y robótica.

Este trayecto de formación y acompañamiento se estipula en 8 visitas consecutivas a cada Institución, en vistas a abarcar la mayor cantidad de escuelas de acuerdo al universo de cada jurisdicción.

Cada Escuela Innovadora que haya concluido el trayecto de formación y acompañamiento apadrinará en un proyecto educativo mediado por tecnología a otra institución a designar, de acuerdo a criterios de viabilidad, por parte del MECCyT.

Los encuentros serán con una frecuencia semanal y de una jornada de 8 hs. de duración. Durante los días hábiles intermedios a cada encuentro, el facilitador designado estará disponible para responder consultas bajo formato virtual.

En caso de mediar una situación por la cual el facilitador no pueda asistir a una visita estipulada, la misma podrá reprogramarse con conformidad de la autoridad escolar, siempre y cuando esto no signifique un retraso en el calendario de implementación del programa. La jurisdicción podrá designar un nuevo facilitador que cumpla con los requisitos específicos para el ejercicio del rol a fin de procurar la cumplimentación del calendario definido para el acompañamiento.

Los fondos del Programa corresponden a la modalidad de asignación específica, cuya transferencia se realizará por vez única a la jurisdicción una vez finalizado el acompañamiento a cada institución, desde

donde se ejecutará el pago a los facilitadores. Para los casos en que la jurisdicción no haya designado al facilitador y dicha acción haya sido llevada a cabo por la escuela, la transferencia se hará a una cuenta bancaria asociada a su CUE. La institución luego se hará cargo de efectuar el pago al facilitador, rindiendo los honorarios enviando el formulario correspondiente junto a los respectivos comprobantes de pago.

Las jurisdicciones informarán mediante la Plataforma en línea los datos de los facilitadores que prestaron servicio en el marco del Programa, indicando día, horario e institución de afectación.

Se requerirá a el/la director/a de cada Escuela Innovadora que dé cuenta de la prestación recibida por cada facilitador y exprese conformidad con el acompañamiento brindado. Con dicho fin, se pondrá a disposición un formulario modelo a completarse una vez finalizado el ciclo de acompañamiento, el cual se encontrará disponible en la Plataforma en línea. Asimismo, existirá para los casos de insatisfacción durante el recorrido del trayecto la posibilidad de presentar objeciones y solicitar el cambio de facilitador mediante la presentación de una comunicación al MECCyT a través de la Plataforma en línea, en la cual deberán playearse los detalles que justifican el pedido.

La remuneración del facilitador se estipula en \$250 por hora y será calculada por jornada de trabajo. En aquellos casos en que se suscite la necesidad de cubrir ausencias o efectuar reemplazos y el acompañamiento se haya llevado a cabo en diferentes jornadas por distintos facilitadores, cada cual percibirá el monto específico por los días trabajados.

## 7. Selección

Cada escuela que se postule deberá presentar un proyecto pedagógico de educación digital, programación y robótica, que contenga un registro audiovisual donde se dé cuenta de la experiencia: objetivos, secuencias didácticas y testimonios, entre otras acciones relevantes.

La evaluación de cada proyecto estará a cargo de un equipo interdisciplinario del MECCyT, que establecerá un orden de mérito para ingresar al programa.

El período de inscripción se inicia el lunes 11 de marzo, finalizando el día lunes 8 de abril, inclusive. Se contemplará la posibilidad de prorrogar el plazo de inscripción para aquellas jurisdicciones que no cuenten al momento de cierre con postulaciones viables suficientes para completar el cupo asignado. La entrada en vigor de la prórroga en el caso de cada jurisdicción queda sujeta a disposición del MECCyT.

Una vez cumplido el plazo dispuesto tras la prórroga, se procederá con la evaluación y el orden de mérito, siendo todas las vacantes no atendidas por una jurisdicción susceptibles de reasignación. Esto significa que el MECCyT podrá otorgar a otras jurisdicciones el cupo no cubierto teniendo como criterio principal la conservación de la representación territorial. Esto significa que las provincias contarán con prioridad en la reasignación de vacantes generadas en su misma región. En segunda instancia, el orden de mérito establecido dirimirá la institución que ocupará ese cupo.

La difusión del programa se realizará a través de los referentes jurisdiccionales de cada provincia y mediante los canales de difusión oficiales del MECCyT, incluyendo redes sociales y el portal educ.ar.

## 8. Fases del proyecto<sup>[3]</sup>:

1.	11 de marzo a 8 de abril	<ul style="list-style-type: none"><li>• Lanzamiento de la convocatoria a las escuelas.</li><li>• Comunicación del proyecto “Escuelas Innovadoras”.</li><li>• Inscripción voluntaria en el Portal.</li></ul>
4.	8 de abril a fecha a estipular	<ul style="list-style-type: none"><li>• Prórroga de inscripción para jurisdicciones que no cumplieron con el cupo.</li></ul>

5.	8 de abril a 26 de abril:	Evaluación de proyectos y definición de orden de mérito.
6.	30 de abril:	<ul style="list-style-type: none"> <li>Comunicación de las instituciones seleccionadas como Escuelas Innovadoras. Notificación a Referentes Jurisdiccionales y escuelas.</li> </ul>
7.	2 de mayo a 29 de noviembre:	<ul style="list-style-type: none"> <li>implementación del Programa.</li> </ul>
8.	Noviembre:	<ul style="list-style-type: none"> <li>Evaluación del impacto y proyecciones.</li> </ul>

## 8. Implementación del Programa: acciones específicas de cada actor.

Si bien el Programa Escuelas Innovadoras es una línea definida como “no obligatoria” en el Plan Operativo Anual Integral 2019 (POAI) del Programa 47, está previsto que las jurisdicciones incluyan en su POAI acciones de promoción y acompañamiento a Escuelas Innovadoras, recibiendo aquellas que así lo hicieran transferencias específicas para el desarrollo de la actividad.

### Equipo jurisdiccional:

- Acompañamiento a las escuelas innovadoras.

### Facilitadores:

- Formación y acompañamiento intensificados a directivos y docentes.
- Asistencia en formación de alumnos RED (ayudan a docentes y fortalecen el aprendizaje entre pares).

### Facilitadores, docentes y alumnos:

- Sensibilización.
- Presentación de propuestas.

Los contenidos serán provistos por el MECCyT, organizados en base a proyectos y desafíos e integrados a los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios, compuestos por tutoriales, guías y secuencias didácticas y demás materiales disponibles en el Catálogo de Recursos para la Gestión de la Educación Digital.

---

<sup>[1]</sup> Tanto el cupo como la distribución de escuelas por niveles pueden ser modificados según requerimientos del programa .

<sup>[2]</sup> La disponibilidad de más de una persona postulada y aprobada para ejercer el rol de facilitador no significa en ningún caso una duplicación de tareas o los fondos asignados para las mismas, como tampoco la modificación de la modalidad de implementación, la cual se mantiene bajo formato de acompañamiento individual con un máximo de 8 visitas con frecuencia semanal.

<sup>[3]</sup> Las fechas pueden ser modificadas según requerimientos del programa.

